

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA UAI-SAGyP N° 03/2023

**“Relevamiento y análisis de actuaciones
sumariales referentes a procesos y/o
agentes de la SAGyP”**

26 de abril de 2023



INFORME EJECUTIVO

I. OBJETO

El objeto del presente informe es relevar y analizar las actuaciones sumariales, en las cuales se encuentren involucrados procesos y/o agentes vinculados a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP).

II. ALCANCE

La auditoría se desarrolló de acuerdo a los criterios establecidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -Resolución SGN N° 152/02-, Normas Generales de Control Interno -Resolución SGN N° 172/14- y, los conceptos y procedimientos estipulados en el Manual de Control Interno Gubernamental -Resolución SGN N° 3/11-.

Esta auditoría integra el Plan de Trabajo Anual 2023 de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, el cual fuera presentado ante la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) mediante expediente electrónico EX-2022-128868238-APN-DGDA#MEC y aprobado mediante Resolución SIGEN N° 185/23.-

En relación al período auditado, el mismo comprende el ejercicio 2022.

Las tareas de análisis y verificación comenzaron el día 6 de febrero de 2023 y finalizaron el día 26 de abril del corriente año.

A continuación, se exponen las observaciones que surgieron de las tareas de auditoría:

OBSERVACIÓN N° 1: Ausencia de Manual Operativo y/o Instructivo de Procedimiento Interno del área, lo que genera una debilidad de control interno ya que no se encuentran formalmente determinados los procedimientos y controles que garanticen la realización de las tareas de manera eficaz y segura.

OBSERVACIÓN N° 2: A partir del relevamiento efectuado, esta UAI verificó que el registro de expedientes que posee la DS se encuentra incompleto y/o desactualizado, lo que dificulta obtener un acceso ágil a la información y el seguimiento de las actuaciones sumariales por parte de la mencionada Dirección.

OBSERVACIÓN N° 3: Se corroboraron debilidades en la integridad y resguardo de la información, siendo que la DS administra una planilla en formato Excel con información crítica para los procesos que se llevan a cabo, lo que conlleva ciertos riesgos de

seguridad y confidencialidad que pueden afectar el funcionamiento del área, tales como manipulación accidental o malintencionada de la información.

OBSERVACIÓN Nº 4: Del análisis efectuado por esta UAI, se verificó que la DS no realiza seguimiento de las actuaciones sumariales o bien no se registran constancias de los impulsos efectuados por el área a tal fin. Dicha situación conlleva a falta de registros de plazos y alertas de vencimientos ante las demoras en el proceso de tramitación y de conclusión.

OBSERVACIÓN Nº 5: Se verificó que el último movimiento que surge de los expedientes refleja la falta de cumplimiento al artículo 26 del Decreto Nº 456/22, en cuanto al “*trámite de urgencia*” establecido para las actuaciones sumariales, y dilación de los plazos que podría afectar al principio de celeridad.

OBSERVACIÓN Nº 6: Se verificaron demoras en los plazos de sustanciación tanto de las informaciones sumarias como de los sumarios administrativos, incumpliendo así la normativa vigente (artículos 38 y 126 del Decreto Nº 456/22).

OBSERVACIÓN Nº 7: Se corroboró que la DS realiza las diligencias de forma presencial sin merituar otro medio de diligencia alternativo (virtual), lo que trae aparejado demoras y/o incumplimientos en los plazos.

III. CONCLUSIÓN

De las tareas de auditoría efectuadas por esta UAI, conforme surge de las observaciones y recomendaciones expuestas en el presente informe, se evidencia la necesidad de fortalecer los distintos aspectos de los procedimientos sumariales y de informaciones sumarias, a los fines de cumplir con el Reglamento de Investigaciones Administrativas.

En este sentido, esta UAI recomienda la implementación de un Manual Operativo y/o Instructivo de Procedimiento Interno del área. Considerando que los manuales de procedimiento son una herramienta valiosa, dado que allí se plasman y especifican políticas, aspectos legales, procedimientos y controles para garantizar la realización de la/s tareas de manera eficaz y segura, que permiten sistematizar y organizar las operaciones que el área realiza.



Por otro lado, respecto a la planilla en formato Excel donde la DS registra las actuaciones sumariales, es necesaria la implementación de contraseñas o el desarrollo de una herramienta informática que garantice la seguridad y confidencialidad de la información crítica que contiene dicho archivo, garantizando que la información sea accesible sólo a aquellas personas autorizadas a tener acceso a ésta, evitando así la manipulación involuntaria y salvaguardando la exactitud y totalidad de la información.

Siguiendo en esta misma línea, se recomienda a la DS que evalúe la posibilidad de llevar un registro de los expedientes que sea de forma ordenada y completa, que contenga plazos y alertas ante vencimientos, con el fin de poder realizar un seguimiento de las actuaciones sumariales y evitar demoras en el proceso de tramitación y de conclusión.

En relación al plazo de sustanciación de las informaciones sumarias y sumarios administrativos (artículos 38 y 126 del Decreto N° 456/22) y al “trámite de urgencia” establecido para las actuaciones sumariales (artículo 26 del mencionado Decreto), esta UAI aconseja arbitrar las medidas necesarias, a fin de acelerar los tiempos administrativos y prevenir las dilaciones innecesarias en el trámite de las distintas actuaciones.

Por otro lado, en lo que respecta a las diligencias pertinentes al procedimiento sumarial, se evidencia la necesidad de que el área tome en consideración la utilización de medios alternativos y/o plataformas virtuales que agilicen y faciliten la tramitación, y así evitar demoras e incumplimiento de los plazos.

Por último, esta UAI sostiene que las acciones correctivas para abordar los hallazgos señalados, redundarán en beneficio de las oportunidades de mejora detectadas para la consecución de los objetivos del área auditada.

En razón de lo expuesto, se emite el presente con carácter definitivo.

Buenos Aires, 26 de abril de 2023.

Secretaría de Agricultura,
Ganadería y Pesca



Ministerio de Economía
Argentina